Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01101291- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que la Escuela de Historia eleva los informes finales de Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes Luciana Goldraij, Chiara Mazzucco, Luciano Omar Oneto, Valentina Castro, Bianca Natalia Tosco y Mariana Piermarini en diferentes cátedras de esa Escuela, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H. Consejo Directivo 289/2021 se designó Ayudantes Alumnos a Luciana Goldraij en la cátedra de "Geografía Humana"; Chiara Mazzucco en la cátedra de "Historia Agraria"; Luciano Omar Oneto en la cátedra de "Historia Argentina II"; Valentina Castro en la cátedra de "Historia Contemporánea de Asia y África"; Bianca Natalia Tosco en la cátedra de "Historia de América I" y Mariana Piermarini en la cátedra de "Historia Moderna", a partir del 27 de julio de 2021 y por el término de dos años, siendo todas materias de la Escuela de Historia;

Que los profesores a cargo de las mencionadas cátedras informan que los citados alumnos han cumplimentado los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

Que la Dirección de la Escuela de Historia solicita que se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a los alumnos LUCIANA GOLDRAIJ, DNI nº 49.262.403, realizada en la cátedra de "Geografía Humana"; CHIARA MAZZUCCO, DNI nº 40.182.558, realizada en la cátedra de "Historia Agraria"; LUCIANO OMAR ONETO, DNI nº 38.409.503, realizada en la cátedra de "Historia Argentina II"; VALENTINA CASTRO, DNI nº 41.483.471, realizada en la cátedra de "Historia Contemporánea de Asia y África"; BIANCA NATALIA TOSCO, DNI nº 39.691.022, realizada en

la cátedra de "Historia de América I" y MARIANA PIERMARINI, DNI n° 40.802.237, realizada en la cátedra de "Historia Moderna"; todas durante el periodo 27 de julio de 2021 al 26 de julio de 2023, pertenecientes a la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de las Ayudantías Alumno correspondientes a los alumnos mencionados en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

c.c